

| | | |
|----------------------------|-----------------------------------|------------------------|
| Fecha 15.12.2015 | Sección Urbes y Estados | Página pp-26 |
|----------------------------|-----------------------------------|------------------------|

Diputados aprueban Ley de Zonas Económicas Especiales; las concesiones serán hasta por 40 años.

SERÁ REVISADA POR EL SENADO

Aprueba Cámara Baja Ley de Zonas Económicas Especiales

Ampliaron diputados el lapso de concesión sugerido por el Ejecutivo para desarrollar una zona, de 30 a 40 años

Rolando Ramos

EL ECONOMISTA

A PROPUESTA del presidente Enrique Peña Nieto, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó por 366 votos a favor, uno en contra y 54 abstenciones, la expedición de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, cuya minuta fue remitida a la Cámara de senadores para su revisión.

La nueva ley, recibida en el Congreso el pasado 30 de septiembre, tiene como propósito regular la planeación, establecimiento y operación de dichas Zonas para impulsar el crecimiento económico sostenible, sustentable y equilibrado de las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, productividad, competitividad, empleo y de una mejor distribución del ingreso entre la población, explicó Enrique Dávila Flores (PRI) a nombre de la Comisión de Economía.

Entre los cambios de fondo introducidos por la Cámara Baja destaca el relacionado con la duración del permiso para construir, desarrollar, administrar y mantener una Zona Económica Especial, ya que mien-

tras el Ejecutivo federal proponía que se otorgaran hasta por un plazo de 30 años, prorrogado por uno o más períodos iguales, los diputados determinaron que puedan otorgarse hasta por 40 años, prorrogables únicamente hasta por un periodo igual.

“Se estima que debe existir un plazo fijo máximo de duración del permiso, pero también debe preverse un plazo razonable para que los administradores integrales puedan recuperar su inversión, a fin de evitar que se establezcan tarifas elevadas que resten competitividad para atraer empresas a la Zona o la construcción de infraestructura de menor calidad...”, cita el decreto.

BENEFICIOS PARA EL DESARROLLO

Las Zonas serán consideradas áreas prioritarias del desarrollo nacional y el Estado promoverá las condiciones e incentivos para que, con la participación del sector privado, se contribuya al desarrollo económico y social de las regiones en las que se ubiquen.

Las personas físicas o morales que operen en las Zonas como administradores integrales o inversionistas, abundó el presidente de la comisión dictaminadora, podrán recibir beneficios fiscales, aduanales y financieros, así como facilidades administrativas e infraestructura competitiva.

De manera coordinada, los gobiernos federal, estatales y municipales implementarán, con la participación de los sectores privado y social, un programa de desarrollo que establezca políticas públicas y acciones

que, con un enfoque integral y de largo plazo, permitan el establecimiento y la adecuada operación de las Zonas y promueva el desarrollo sustentable de sus áreas de influencia.

La construcción, desarrollo, administración y mantenimiento de las Zonas se realizará por el sector privado o, en su caso, por el sector público, en bienes inmuebles de propiedad privada o en inmuebles del dominio público de la Federación.

ESFUERZO FOCALIZADO

Por su parte, el legislador Carlos Lomeli Bolaños (MC) dijo que la nueva ley es indispensable para fijar una política pública integral que impulse el desarrollo de los estados más rezagados del país y permita cerrar las brechas regionales, focalizando en espacios geográficos definidos los esfuerzos de los diversos agentes de los sectores público y privado en acciones que impulsen el desarrollo de actividades económicas e industrias de alta productividad.

rramos@eleconomista.com.mx

1,000
HECTÁREAS

a la redonda de cada zona podrían verse beneficiadas

8 **AÑOS**

mínimo durarán los beneficios fiscales otorgados por el Ejecutivo a las ZEE



| | | |
|----------------------------|-----------------------------------|------------------------|
| Fecha 15.12.2015 | Sección Urbes y Estados | Página pp-26 |
|----------------------------|-----------------------------------|------------------------|

La nueva ley, recibida en el Congreso el pasado 30 de septiembre, tiene como propósito regular la planeación, establecimiento y operación de dichas Zonas para impulsar el crecimiento económico sostenible

PUERTA AL DESARROLLO

Zona Económica Especial será el área geográfica en que se podrán realizar actividades de manufactura, procesamiento, transformación y almacenamiento.

- El Ejecutivo federal decretará los beneficios fiscales para impulsar el establecimiento y desarrollo de la zona, cuya duración mínima será de ocho años.
- Se crea la figura del administrador integral, que será la persona moral o paraestatal que, con permiso o asignación, tendrá a su cargo la construcción, desarrollo, administración y mantenimiento de la ZEE.
- Únicamente podrán establecerse zonas en las entidades federativas que se encuentren entre las 10 con mayor incidencia de pobreza multidimensional.
- Las zonas deberán establecerse en áreas que representen una ubicación estratégica para el desarrollo de las actividades productivas.
- El Consejo Técnico de la Zona será el órgano integrado por representantes de los sectores privado y social, que dará seguimiento a la operación.
- Hacienda otorgará a las sociedades mercantiles, en calidad de permisionarios, los permisos para construir, desarrollar, administrar y mantener una zona.



Contenedor de beneficios. La nueva legislación potenciará cuatro zonas portuarias y sus alrededores. FOTO: ESPECIAL